

1	
2	
3	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA
4	"LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA."
5	
6	
7	OTORGADA POR: JOSE EDUARDO FABARA VERA Y
8	MARIELENA JARRIN DE FABARA
9	A FAVOR DE: MARIA ROSA FABARA VERA
10	CUANTIA: S/.1.000
11	DI: copias
12	
13	
14	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
15	Ecuador, hoy día veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y
16	cuatro; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo
17	Octavo de este Cantón, comparece en calidad de CEDENTE, el señor JOSE
18	EDUARDO FABARA VERA; y, por otra, en calidad de CESIONARIA, la señorita
19	MARIA ROSA FABARA VERA. También comparece la señora MARIELENA JARRIN
20	NARANJO DE FABARA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
21	mayores de edad, de estado civil casado, soltera y casada
22	respectivamente, de profesión empresario privado, abogada y empleada
23	privada en su orden, domiciliados en ésta ciudad de Quito, actúan por sus
24	propios y personales derechos, con la capacidad civil y necesaria para
25	contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me piden libre y
26	voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- " S E Ñ O
27	R N O T A R I O:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo
28	sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de

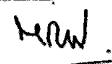
WV.

las cláusulas que se estipulan a continuación:- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor JOSE EDUARDO FABARA VERA; y, por otra, en calidad de CESIONARIA, la señorita MARIA ROSA FABARA VERA. También comparece la señora MARIELENA JARRIN NARANJO DE FABARA a efectos de otorgar su autorización para la celebración de la cesión que se efectúa mediante éste instrumento. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, soltera y casada respectivamente, de profesión empresario privado, abogada y empleada privada en su orden, domiciliados en ésta ciudad de Quito, actúan por sus propios y personales derechos, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

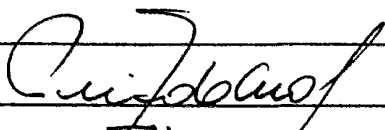
A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó legalmente la compañía "LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA." con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000);- B) Actualmente el capital social de la compañía "LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA", asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000) dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor nominal cada una, y se encuentra integrado de la siguiente manera: a) PADIECAR S.A., debidamente representada por el señor Ingeniero Diego Larreátegui Nardi, en su calidad de Gerente General, propietaria de cinco (5.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres de valor nominal cada una, por un valor de cinco millones de sucres (S/.5'000.000); b) MARIA ROSA FABARA VERA,

1 propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999)
 2 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
 3 sucres de valor nominal cada una, por un valor de cuatro millones
 4 novecientos noventa y nueve mil sucres (S/.4'999.000); c) JOSE EDUARDO
 5 FABARA VERA, propietario de una (1) participación social igual,
 6 acumulativa e indivisible de un mil sucres de valor nominal, por un valor
 7 de un mil sucres (S/.1.000);- C) La Junta General Universal
 8 Extraordinaria de Socios de la Compañía "LARREATEGUI & FABARA CIA.
 9 LTDA.", en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día veintidós de
 10 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, autorizó en forma unánime
 11 al socio señor José Eduardo Fabara Vera, a fin de que proceda a ceder la
 12 una participación social de la indicada Compañía que le pertenece, en
 13 favor de la señorita María Rosa Fabara Vera, todo lo cual consta de la
 14 copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como
 15 documento habilitante.- Se deja expresa constancia que los socios
 16 renunciaron a su derecho preferente a adquirir la participación que se
 17 cede en proporción de las participaciones que tienen, y aprobaron por
 18 unanimidad la cesión de participaciones en la forma que se indica en las
 19 cláusulas siguientes.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** El señor
 20 EDUARDO FABARA VERA, por sus propios y personales derechos, y por los que
 21 representa en la sociedad que tiene conformada con la señora MARIELENA
 22 JARRIN NARANJO DE FABARA, quien también comparece a fin de dar su
 23 autorización para la cesión que se efectúa, debidamente autorizado por la
 24 Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía
 25 "LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA." en sesión de veintidós de septiembre de
 26 mil novecientos noventa y cuatro, declara que cede y traspasa por valor
 27 recibido una (1) participación social de la compañía "LARREATEGUI, &
 28 FABARA CIA. LTDA." que le pertenece, en favor de la señorita MARIA ROSA



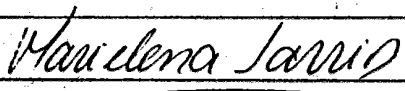
1 FABARA VERA.- La cesión comprende la totalidad de los derechos del
 2 CEDENTE sobre la participación social cedida, es decir, involucran los
 3 derechos que pueden corresponder a su respectiva participación por
 4 reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro
 5 concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar dicha participación
 6 lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse
 7 ninguno de ellos para sí. El precio total de la participación materia de
 8 la cesión precedente es el de UN MIL SUCRES (S/.1.000) y es pagado por la
 9 CESIONARIA al CEDENTE, en efectivo y de contado al momento de la
 10 celebración de ésta escritura, a entera satisfacción de éste último.-
 11 CUARTA.- Los señores CEDENTE y CESIONARIA son de nacionalidad
 12 ecuatoriana.- QUINTA.- ACEPTACION.- La señorita María Rosa Fabara Vera,
 13 que comparece en calidad de CESIONARIA, en forma libre y voluntaria
 14 declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que se
 15 hace en su favor, por medio del presente acto.- SEXTA.- DECLARACION.- Se
 16 deja constancia que la cónyuge del señor José Eduardo Fabara Vera, señora
 17 Marielena Jarrín Naranjo de Fabara, confiere su autorización para que se
 18 efectúe la indicada cesión.- SEPTIMA.- CAPITAL ACTUAL.- De conformidad
 19 con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro
 20 distributivo del Capital Social de la compañía "LARREATEGUI & FABARA CIA.
 21 LTDA." queda conformado de la siguiente manera: SOCIO:- Padiecar S.A.-
 22 CAPITAL SOCIAL:- Cinco millones de sucres (S/.5'000.000).- NUMERO DE
 23 PARTICIPACIONES: Cinco mil (5.000).- SOCIO:- María Rosa Fabara Vera.-
 24 CAPITAL SOCIAL:- Cinco millones de sucres (S/.5'000.000).- NUMERO DE
 25 PARTICIPACIONES:- Cinco mil (5.000).- SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO.- Los
 26 otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar
 27 constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de
 28 participaciones.- Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.-

1 OCTAVA.- INSCRIPCION.- Antes de proceder a inscribir el presente
 2 instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente
 3 al margen de la escritura matriz otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo
 4 Interino del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día
 5 doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro
 6 Mercantil del mismo Cantón el día nueve de septiembre de mil novecientos
 7 noventa y tres, mediante la cual se constituyó la Compañía "LARREATEGUI &
 8 FABARA CIA. LTDA.". - Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
 9 cláusulas de estilo.- firmado) señorita Doctora María Rosa Fabara Vera,
 10 Abogada-Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro.- " H A S T
 11 A A Q U I L A M I N U T A que queda elevada a escritura pública con
 12 todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus
 13 respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos
 14 los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores
 15 comparecientes esta escritura por mi el Notario íntegramente, aquellos se
 16 afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto,
 17 de todo lo cual doy fe.-

18 
 19 f) JOSE EDUARDO FABARA VERA

20 C.C. No. 170529616-6

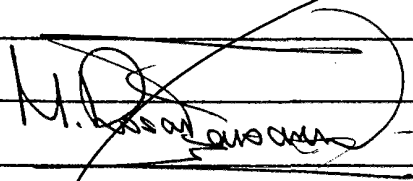
21 PAPELETA DE VOTACION NO. 051-136

18 
 19 f) MARIELENA JARRIN DE FABARA

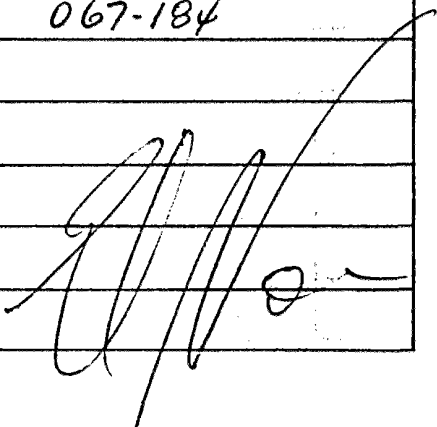
20 C.C. No. 171019394-5

21 PAPELETA DE VOTACION NO.

22 067-184

23 
 24 f) MARIA ROSA FABARA VERA

25 C.C. No. 170600086-4

26 PAPELETA DE VOTACION NO. 050-376
 27 
 28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carro *de*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECHAZA

EN
NO BLANCO
CORRE

EN
NO BLANCO
CORRE

Quito. 27 de julio de 1.994

Señor Ingeniero
PABLO LARREATEGUI NARDI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

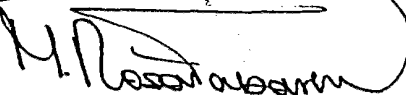
La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PADIECAR S.A., reunida en esta ciudad el día de hoy, que de conformidad con la disposición contenida en los Estatutos Sociales de la Compañía, la indicada Junta General procedió a elegirlo como Gerente General de la misma por un periodo de CINCO AÑOS años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En ésta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en los Estatutos Sociales de la Compañía PADIECAR S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, el día 1ro. de febrero de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 13 de febrero de igual año, bajo el Número 202, Tomo 116, Repertorio 1789.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

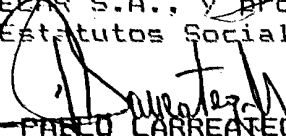
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente.



DRA. MARIA ROSA FABARA VERA
SECRETARIA AD-HOC

En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PADIECAR S.A., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.



ING. PABLO LARREATEGUI NARDI

En fecha 15 de Septiembre de 1994
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente General otorgado por
PADIECAR SA a favor
de Pablo Langalegui
Quito, a 16 de Septiembre de 1994

EL REGISTRADOR



EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Diego de Almagro No.1730 y República, la señorita Doctora María Rosa Fabara Vera, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación social de propiedad del señor José Eduardo Fabara Vera en favor de la señorita María Rosa Fabara Vera.

Representado la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Ingeniero Pablo Larreátegui Nardi, y, con la presencia de los socios de la Compañía, señores: María Rosa Fabara Vera, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; PADIECAR S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Pablo Larreátegui Nardi, propietaria de cinco mil (5.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, señor José Eduardo Fabara Vera, propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres de valor nominal, pagada en su totalidad; y, actuando como Secretaria la señora Gerente General.

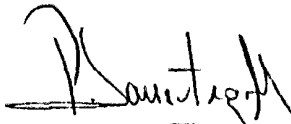
A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día: Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor José Eduardo Fabara Vera, sobre su deseo de ceder la una participación social de la Compañía a favor de la señorita María Rosa Fabara Vera, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar la cesión de la participación social indicada en favor de la indicada señorita Fabara, para lo cual, los socios renunciaron a su derecho preferente de adquirir las participaciones sociales que se ceden a prorrata de las que les pertenecen en la Compañía.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

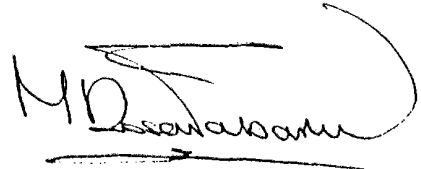
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10H45.

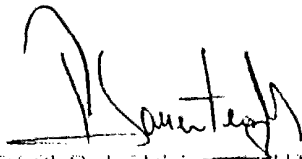
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y la Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.



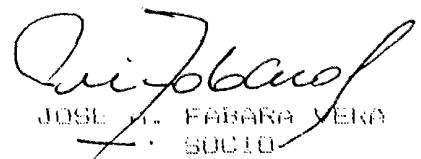
ING. PABLO TERRESTEGUI NARDI
PRESIDENTE AD-HOC



MARIA ROSA FABARA VERA
GERENTE GENERAL - SOCIA
SECRETARIA



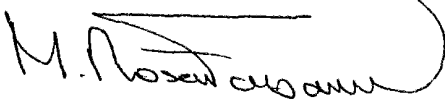
ING. PABLO TERRESTEGUI NARDI
GERENTE GENERAL
PADIECAR S.A.
SOCIA



JOSE M. FABARA VERA
SOCIO

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Quito, 22 de septiembre de 1.994



MARIA ROSA FABARA VERA
SECRETARIA

EN BLANCO
NO CORRE

LARREATEGUI & FABARA

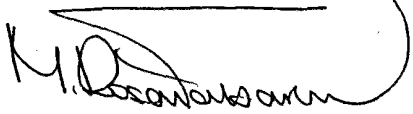
ABOGADOS

C E R T I F I C A C I O N

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la Compañía LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1.994, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de una (1) participación social, de propiedad del señor José Eduardo Fabara Vera en favor de la señorita María Rosa Fabara Vera, para lo cual los socios han renunciado a su derecho preferente de adquirir la participación social que se cede a prorrata de las que les pertenecen en la Compañía.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre la participación social que cede, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dicha participación por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al enajenar su respectiva participación lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 22 de septiembre de 1.994


MARIA ROSA FABARA VERA
GERENTE GENERAL
LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA.

**EN BLANCO
NO CORRE**

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SIETE DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

EL NOTARIO

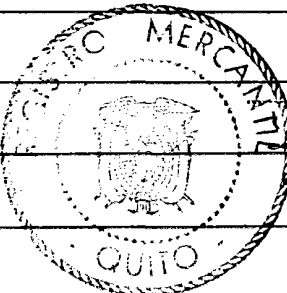
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA
MATRIZ CORRESPONDIENTE DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SO-
CIALES DE LA COMPAÑIA " LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA. "
QUE ANTECEDE.

QUITO, A 7 DE OCTUBRE DE 1.994

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

1	Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción numero
2	2070 correspondiente al REGISTRO MERCANTIL de nueve de Septiem-
3	bre de mil novecientos noventa y tres, a fss 3.596 vta., tomo
4	124 correspondiente a la constitución de la compañía " LARREA
5	TEGUI FABARA CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de
6	participaciones.- Quito, a veintiuno de Octubre de mil novecien
7	tos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-
8	
9	
10	 <i>Gustavo García Banderas</i>
11	REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	